



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-CM/MPR**

Rioja, 07 de febrero del 2023.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

##### **VISTO:**

La Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero del 2023, referido a la autorización al Alcalde Provincial de Rioja para la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023, entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2007-EF, en el Artículo 7°, señala: que los Gobiernos Locales suscribirán los Convenios de Gestión con el objetivo de establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos y el destino de los mismo, que permita garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales correspondientes a los Programas Sociales;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023 entre la Municipalidad Provincial de Rioja y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Rioja, a la suscripción de los mismos; por tanto se adoptó el siguiente:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios de Gestión para el mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales, durante el periodo del Año Fiscal 2023, entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO 2°.** El Convenio de Gestión para el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CAMINOS VECINALES, suscrito por el Alcalde Provincial durante el periodo del Año Fiscal 2023, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

**ARTÍCULO 3°.** La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 4°.** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 5°.** **AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**



- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* GDA-MPR.
  - \* Secretaría General.
  - \* Interesados.
  - \* Archivo.